



Diez y tres de mayo

SELLO QVARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

D. Juan Joseph  
Manso Espinosa

D. Diego de Cuenca  
ferrn Pineda

D. Juan Monreal  
Mouales

Juan Pineda

Antonio Meloaure Secura

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a Nueve y ocho de mayo de mil seiscientos y ochenta y ocho. En virtud de el concejo Jurisdiccional de esta villa es a saber los señores Lic. do. D. Diego de Cuenca Abog. de los reales Consejos Governador y Capitan de esta villa de Caravaca por sus señores en ella cavalleros Capitulares que firmaron, y precedida Cita. antedicha para lo que se trata y se trata lo siguiente.

Viose el real Título de su Mage. que Dios quis. de Contador de Castilla y su residencia de los Reales Partidos dado a favor de D. Thomas Belando y Ferrera, y barto. y tenendido, por la villa se acordó que quedando como lo queda. Conclarezco de todo y Ceremonia a Corambada, sin perjuicio del Título, de Contador que por propiedad esta villa tiene, y de otras Privilegios y libertades que sobre esta Villa le estan Concedidas, segun lo Cumplay e fuese en quanto a la residencia y residencia de las quintas Tomadas por el Contador Capitulaz, Cona...